

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-1289-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 16 de Marzo de 2017

Referencia: RM EXP. N° 13650/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. NORDESTE.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 la Resolución CONEAU N° 160 del 3 de abril de 2014, el Expediente N° 13650/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de INGENIERO CIVIL, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ingeniería, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 1066/97, N° 552/16.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO CIVIL.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 160 del 3 de abril de 2014 acreditó la carrera de INGENIERÍA CIVIL por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO CIVIL.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO CIVIL son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001.



Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 160 del 3 de abril de 2014 al título de INGENIERO CIVIL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ingeniería, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA CIVIL a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II (IF-2016-03216416-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO CIVIL a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-03175183-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

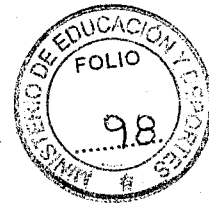
ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 160 del 3 de abril de 2014.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose
Date: 2017.03.16 11:54:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José
Ministro
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
3071517564
Date: 2017.03.16 11:54:32 -03'00'



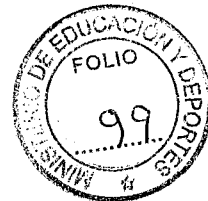
ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO CIVIL, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, FACULTAD DE INGENIERÍA

A. Estudio, factibilidad, proyecto, dirección, inspección, construcción, operación y mantenimiento de:

1. Edificios, cualquiera sea su destino con todas sus obras complementarias.
2. Estructuras resistentes y obras civiles y de arte de todo tipo.
3. Obras de regulación, captación y abastecimiento de agua.
4. Obras de riego, desagüe y drenaje.
5. Instalaciones hidromecánicas.
6. Obras destinadas al aprovechamiento de la energía hidráulica.
7. Obras de corrección y regulación fluvial.
8. Obras destinadas al almacenamiento, conducción y distribución de sólidos y fluidos.
9. Obras viales y ferroviarias.
10. Obras de saneamiento urbano y rural
11. Obras portuarias, incluso aeropuertos y todas aquellas relacionadas con la navegación fluvial, marítima y aérea.
12. Obras de urbanismo en lo que se refiere al trazado urbano y organización de servicios públicos vinculados con la higiene, vialidad, comunicaciones y energía.
13. Para todas las obras enunciadas en los incisos anteriores la previsión sísmica cuando correspondiere.

B. Estudios, tareas y asesoramiento relacionado con:

1. Mecánica de suelos y mecánica de rocas.
2. Trabajos topográficos y geodésicos.



2.a Trabajos topográficos que fuere necesario ejecutar para el estudio, proyecto, dirección, inspección y construcción de las obras a que se refiere el párrafo A.

(Se tomará uno de los incisos anteriores 2 o 2.a, según el contenido y extensión de los programas correspondientes del curriculum de la carrera)

3. Planeamiento de sistema de transporte en general.
4. Estudio de tránsito en rutas y ciudades.
5. Planeamiento del uso y administración de los recursos hídricos.
6. Estudios hidrológicos.
7. Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera y de Organización, relacionados con los mismos incisos anteriores.
8. Arbitrajes, pericia y tasaciones relacionados con los mismos incisos anteriores.
9. Higiene, seguridad y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ingeniería

TÍTULO: INGENIERO CIVIL

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO					
01	ÁLGEBRA Y GEOMETRÍA	Cuatrimestral	150	Presencial	
02	ANÁLISIS MATEMÁTICO I	Cuatrimestral	120	Presencial	
03	SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN (MOD. I)	Cuatrimestral	90	Presencial	
04	FUNDAMENTOS DE INGENIERÍA	Cuatrimestral	60	Presencial	
05	ANÁLISIS MATEMÁTICO II	Cuatrimestral	120	Presencial	
0.6	FÍSICA I	Cuatrimestral	150	Presencial	
07	QUÍMICA	Cuatrimestral	90	Presencial	
08	SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN (MOD. II)	Cuatrimestral	30	Presencial	
SEGUNDO AÑO					
09	ANÁLISIS MATEMÁTICO III	Cuatrimestral	120	Presencial	
10 A	FÍSICA II	Cuatrimestral	75	Presencial	
10 B	FÍSICA III	Cuatrimestral	75	Presencial	
11	INFORMÁTICA	Cuatrimestral	90	Presencial	
12	ESTABILIDAD I	Cuatrimestral	120	Presencial	
13	ESTABILIDAD II	Cuatrimestral	120	Presencial	
14	TOPOGRAFÍA Y ELEMENTOS DE GEODESIA	Cuatrimestral	120	Presencial	
15	ESTUDIO Y ENSAYO DE MATERIALES	Cuatrimestral	120	Presencial	
16	PLANEAMIENTO	Cuatrimestral	60	Presencial	
TERCER AÑO					
17	ESTABILIDAD III	Cuatrimestral	90	Presencial	
18	HIDRÁULICA GENERAL	Cuatrimestral	120	Presencial	
19	INSTALACIONES EN EDIFICIOS	Cuatrimestral	90	Presencial	
20	GEOTÉCNIA	Cuatrimestral	120	Presencial	
21	CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y DE MADERA	Cuatrimestral	120	Presencial	
22	LEGISLACIÓN, HIGIENE Y SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN	Cuatrimestral	90	Presencial	
23	ARQUITECTURA I	Cuatrimestral	90	Presencial	
24	HORMIGÓN ARMADO I	Cuatrimestral	120	Presencial	
25	ESTABILIDAD IV (MOD. I)	Cuatrimestral	30	Presencial	



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

CUARTO AÑO

26	FUNDACIONES	Cuatrimestral	90	Presencial	1 *
27	HORMIGÓN ARMADO II	Cuatrimestral	120	Presencial	
28	HIDROLOGÍA	Cuatrimestral	120	Presencial	
29	FOTOINTERPRETACIÓN	Cuatrimestral	60	Presencial	
30	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS I (MOD I)	Cuatrimestral	30	Presencial	
	ELECTIVA	Cuatrimestral	60	Presencial	
	TRABAJO FINAL	Cuatrimestral	300	Presencial	

OTROS REQUISITOS

	PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA	Cuatrimestral	200	Presencial	
	ASIGNATURAS DE LA ORIENTACIÓN	Cuatrimestral	870	Presencial	2 *

TÍTULO: INGENIERO CIVIL

CARGA HORARIA TOTAL: 4430 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Antes de comenzar el 4° año debe rendirse la evaluación del idioma Inglés.

2 * Se deben realizar las asignaturas correspondientes a alguna de las cuatro (4) orientaciones que este título posee.